

(10/03/2025)

AUTOS: LAMBRUSCHINI PABLO DANIEL C/ DELL'OCA, NORBERTO Y OTRO S/
EJECUCION HIPOTECARIA

EXPTE: 56771

EXPTE. RECEPT.: B-225609-0

Gral. San Martín, 10 de Marzo de 2025.-

Atento lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, la venta forzosa ordenada en autos se efectuará mediante la modalidad de **Subasta Electrónica**.-

Consecuentemente, se readecúan las condiciones de venta mediante la presente providencia.-

Con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC), decretase la venta en pública subasta y al mejor postor del bien al que se refiere el informe de dominio agregado con fecha 10 de febrero de 2025, con nomenclatura catastral CIRC. 4 SECC. N, MZA 83, PARC. 19 A, MATR. 43.024, con base en las dos terceras partes de la tasación del valor real del bien al momento de fijarse el lapso de celebración de la subasta electrónica por intermedio de la martillera María Laura Fuentes oportunamente sorteada.

En cuanto al honorario del Martillero (comisión), el mismo será del 4 % por cada parte, con mas el 10% por aporte sobre la suma respectiva (Art. 54 de la Ley 14085), debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña; y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos en el acto de la suscripción del boleto pertinente -mediante transferencia efectuada por el juzgado-, con más el sellado de ley.

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de **Subasta Electrónica**, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

Oportunamente, líbrese mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts. 558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en forma electrónica que deberá ser diligenciado por el martillero designado en el que deberá indicarse si la ocupación es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En dicha oportunidad se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no

justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5°. ap. 2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.).

Intímase al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art. 570, CPCC.). **NOTIFICO el presente en este acto, con su entrega en forma electrónica, a la parte demandada, sin necesidad de otro instrumento, ni de formato cédula (art. 143 inc. 1ero. del C.P.C.C.) por intermedio del presente.-**

Diligenciado el mandamiento, agregado al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento de la citación a los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, el martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de **DOS (2) días en el Boletín Judicial** en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC). Asimismo, procédase a la publicidad del acto de subasta electrónica por medio de cartelera, volantes y vía internet, y por intermedio del Colegio de la Abogados de San Martín, a cuyo fin líbrese oficio electrónico.

A los fines de poder establecer el monto de la base de subasta, deberá encontrarse actualizada la valuación fiscal del bien inmueble o tasación, como asimismo los informes de deuda por impuesto inmobiliario, agua y tasas municipales. (art. 568 del CPCC).

Respecto a la publicación de edictos ordenada precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse hasta diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta, lo que quedará establecida en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. En dicha ocasión, el martillero deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del citado código, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada en idéntica forma y

plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo) dándose a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de **UN (1) día hábil** al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA, su interpretación).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del suscripto (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). A tal fin, procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de San Martín- a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12) librándose a tal fin oficio electrónico de estilo.-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-

En cuanto a la exención del depósito en garantía, resultará viable acceder a la misma, resolución judicial mediante, en la medida que el ejecutante (siempre y cuando éste se haya registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular), la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante del pago del depósito (art. 34, CPCC.; art. 22, Ac. 3604/12).-

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC) y la compra en comisión.-

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta y en forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos, ello en forma electrónica adjuntando la documentación correspondiente en PDF.-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Actuaría se fijará oportunamente una fecha de audiencia a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, ello bajo apercibimiento de fijar una multa (art. 35 inc. 3 CPCC). En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado.

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.-

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 4% sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley (hoy 1,2 %).

El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC), perder la suma depositada como garantía y la seña (art. 35 CPCC). Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos

trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).-

Asimismo, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se comunicará dicha situación en forma electrónica al Registro correspondiente.-

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

COMUNIQUESE en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial.

Firmado Digitalmente por

Paulo Alberto Maresca- Juez

Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

Acuerdo 3975/2020 SCBA



MARESCA Paulo Alberto
JUEZ

(09/04/2026)

**AUTOS: "LAMBRUSCHINI PABLO DANIEL C/ DELL'OCA, NORBERTO Y OTRO S/
EJECUCION HIPOTECARIA" - EXP. N° 56771 - RECEP. B-225609-0**

Gral. San Martín, 9 de Abril de 2026.-

Intímese al perito designado MARTILLERA - CLAUDIA ALEJANDRA MORETTI-, - para que dentro del termino de tres días de notificado, acepte el cargo, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designacion y comunicar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; pudiendo efectivizarlo en forma electrónica, consignando sus datos previsionales y fiscales, y denunciando cuenta bancaria con CBU a los efectos de facilitar la transferencia de sumas dinerarias - anticipo u honorarios-. **NOTIFIQUESE electrónicamente por medio del presente, adjuntando escaneadas copia de la demanda y la respectiva contestación, sin necesidad de otro instrumento (art. 143 inc. 1ero. del C.P.C.C.)**

Hágase saber a los auxiliares designados que el plazo para efectuar la experticia de autos es de 20 días a partir de la aceptación del cargo respectivo o de la percepción del anticipo para gastos pertinente, procediendo en caso de incumplimiento a la remoción; que podrán comunicarse con las partes por medio de sus respectivos teléfonos y direcciones de correo electrónico de sus letrados, que a todos los efectos de la actividad que les compete se brinda información y se evacuan consultas por Secretaría o vía internet a la dirección de mail del Juzgado: juzciv9-sm@jusbuenos aires.gov.ar y telefónicamente al 4724-5700/5800 interno: 25866.-

Hágase saber que podrá realizar entrevistas y analizar estudios y todo lo que considere, utilizando los medios tecnológicos disponibles a fines de llevar a cabo la tarea encomendada, pudiendo asimismo, anticipar los estudios que la parte actora deba realizarse tomando en consideración los daños que

manifiesta haber sufrido (demanda) la documentacion adjuntada (HC, precarios medicos, constancias de causa penal), y enviarlos escaneados en archivo. PDF mediante presentación electrónica.

Firmado Digitalmente por

Paulo Alberto Maresca- Juez

Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

Acuerdo 3886/2018 SCBA

(15/04/2026)

AUTOS: LAMBRUSCHINI PABLO DANIEL C/ DELL'OCA, NORBERTO Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA- B-225609-0- EXPED.N° 56771.

General San Martín, 15 de abril de 2026.-

Tiénese presente la aceptación de cargo, del PERITO MARTILLERO CLAUDIA ALEJANDRA MORETTI, para el que fuera designado.-

Fíjese el anticipo para gastos en la suma de \$480.000 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) para la realización de las tareas . **NOTIFICO el presente en este acto, con su entrega en forma electrónica, sin necesidad de otro instrumento, ni de formato cédula (art. 143 inc. 1ero. del C.P.C.C.) por intermedio del presente.-**

Ténganse presentes los datos denunciados de la cuenta bancaria Banco BBVA, cuenta Caja de ahorro en pesos cuyo nro 156-29475/7 es y CBU CBU 0170156840000002947578, alias claumoretti.-

COMUNIQUESE mediante oficio en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial adjuntando en PDF el auto de subasta electrónica, la apertura de la cuenta judicial y la aceptación del cargo del martillero.-

Conforme lo solicitado, líbrese mandamiento de constatación al domicilio denunciado, con habilitación de días y hora inhábiles agregando la foto acompañada, a cuyo fin, confecciónese electrónicamente en el Sistema de Gestión

Judicial Augusta, el cual procedo a signar digitalmente, y remítase electrónicamente a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones correspondiente para su diligenciamiento, con habilitación de días y horas inhábiles, por Secretaría. (arts. 177 inc. "h", 180 inc. "d", y 189 del Acuerdo 3397/2008 del C.P.C.C. y art. 8 inc. "a" y 9 del Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos, Anexo del Acuerdo 3845/2017 de la SCBA).-

Hágase saber a la perito martillera CLAUDIA ALEJANDRA MORETTI a sus efectos.-

Firmado Digitalmente por

Paulo Alberto Maresca- Juez

Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

Acuerdo 3975/2020 SCBA

(10/06/2026)

AUTOS: LAMBRUSCHINI PABLO DANIEL C/ DELL'OCA, NORBERTO Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

EXPTE: 56771

EXPTE. RECEPT.: B-225609-0

Gral. San Martín, 10 DE JUNIO DE 2026.-

Téngase presente la fecha de visita del inmueble para el día **18 de agosto de 2026 de 13 a 16 hs**, la fecha de comienzo de la subasta electrónica propuesta por el martillero para el día **27 de agosto de 2026 a las 11 hs** y la fecha de cierre para el día para el día **10 de septiembre de 2026 a las 11 hs**.-

Consecuentemente, fíjese fecha para la audiencia de adjudicación el día **13 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 13:00 HS.** que se efectuará en forma remota mediante videoconferencia (conforme recurso tecnológico incorporado por Resolución 10/20) de acuerdo a la guía de uso para la participación de audiencias en forma remota, **por medio de la aplicación de MICROSOFT TEAMS MEETING proporcionada por la SCBA**, cuyos instructivos se adjuntan a la presente en archivos .PDF, requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico de la parte actora, del martillero y del postor que realice la mayor oferta, **a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida.**-

En virtud de lo dispuesto por el art. 577 CPCC fíjese la base en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-).-

Proveyendo lo requerido por el Registro de Subastas Judiciales y a fin de publicar en el Portal de la SCBA líbrese oficio a dicho organismo para detallar los siguientes datos:

- se subasta el **100 %** del bien sito en la Calle: (2094) MAHATMA GANDHI Nro: 4310 E/CALLES (D248) PASDET NEHRU Y (2229) SOLDADO COMBATIENTE DE MALVINAS, Localidad: LOS POLVORINES Partido: MALVINAS ARGENTINAS con nomenclatura catastral CIRC. 4 SECC. N, MZA 83, PARC. 19 A, MATR. 43.024,

- la base de la subasta se establece en la suma de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-)**;

- el depósito en garantía asciende a la suma de **\$ 1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS)**;

- los datos de la cuenta judicial en PESOS N° 5100- 027-0920221/0, CBU 0140138327510092022107;

- El accionante no solicitó compensación del crédito.-

- el saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC) y perder la suma depositada como garantía y la seña (art. 35 CPCC);

- los gastos de inscripción del inmueble quedan a cargo del adquirente,

- la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (Ac. 3604 de la SCBA) es el **13 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 13:00 HS.** que se efectuará en forma remota mediante videoconferencia (conforme recurso tecnológico incorporado por Resolución 10/20) de acuerdo a la guía de uso para la participación de audiencias en forma remota, por medio de la aplicación de MICROSOFT TEAMS MEETING proporcionada por la SCBA, cuyos instructivos se adjuntan a la presente en archivos .PDF, requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico de la parte actora, del martillero y del postor que realice la mayor oferta, a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida.-

Asimismo, atento el estado de autos líbrese edicto en la forma ordenada. A tal fin, se proyecta el instrumento y se pone en conocimiento del profesional interviniente que deberá abonar la tasa respectiva, y acreditar dicho pago en el expediente remitiendo copia en formato PDF adjunta a una presentación electrónica, a fin de proceder a signar el edicto digitalmente y remitir en forma electrónica por

Secretaría a la dirección del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires
(boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones).-

Líbrese oficio electrónico al Registro de Subastas Judiciales de la SCBA haciendo saber la fecha propuesta por el martillero para la realización de la venta y los datos requeridos.-

Firmado Digitalmente por

Paulo Alberto Maresca- Juez

Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

Acuerdo 3886/2018 SCBA



MARESCA Paulo Alberto
JUEZ

CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPÓSITOS EN GARANTÍA

CBU::	0140138327510092022107
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-9202210
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 9
Causa:	56771 - LAMBRUSCHINI PABLO DANIEL C/ DELL'OCA, NORBERTO Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

MANDAMIENTO DE CONSTATAION (08/06/2026)

16/6/26, 10:10

Datos del Expediente

Carátula: LAMBRUSCHINI PABLO DANIEL C/ DELL'OCA, NORBERTO Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 12/12/2002

Nº de Receptoría: B - 225609 - 0

Nº de Expediente: 56771

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/06/2026 - Trámite: INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 08/06/2026 11:08:38 - INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en [AUDIENCIA - SE FIJA \(245300711032728259\)](#)

Despachado en [FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE\(227700711032726410\)](#)

Observación Martillero manifiesta y solicita

Observación del Profesional Martillero manifiesta y solicita

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 08/06/2026 11:08:38 a. m.

Firmado por MORETTI Claudia Alejandra (27294062438)

Nro. Presentación Electrónica 150309803

Presentado por MORETTI Claudia Alejandra (27294062438@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Juzgado Civil y Comercial Nº 9

MARTILLERO MANIFIESTA Y SOLICITA

Señor Juez:

CLAUDIA ALEJANDRA MORETTI, Martillera Pública, Matrícula CSM Nº 2556, , CUIT 27-29406243-8, IVA Monotributo, designado Perito Martillero, con domicilio físico constituido en calle 93 Nº 1836, de la localidad y partido de Gral. San Martín, con domicilio electrónico constituido 27294062438@cma.notificaciones, correo electrónico morettiprop@gmail.com , (teléfono 15 2562 4777), en los autos caratulados LAMBRUSCHINI PABLO DANIEL C/ DELL'OCA, NORBERTO Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA - Número: 56771, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

1.- Que vengo a manifestar, haberme hecho presente en el domicilio indicado a subastar y que, por manifestaciones de los vecinos, dicho domicilio se encuentra desocupado y en estado de abandono desde hace un largo tiempo, no conociendo los titulares del bien

2.- Que por lo manifestado en el punto que antecede, solicito se siga adelante con la fecha otorgada por la Oficina de subastas Judiciales departamental y se provea todos los puntos de mi escrito de fecha 03 de Junio de 2026.-

Proveer de Conformidad

Sera Justicia

Claudia A. Moretti

Martillera Pública

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MORETTI Claudia Alejandra (27294062438)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

INFORME DE DOMINIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



98 113405/5 3/2/2025

Número y fecha de entrada

752

SIMPLE

INFORME DE DOMINIO		INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL		FR	
Casillero/Visado:		Solicitante: RIZZO, DANIEL GUILLERMO			
		Organismo: Colegio de Abogados de San Martín			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: INFORMAR EN JUICIO			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: LEGAJO T. 3 F. 352			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 48	Matricula: 43024	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 4	Sec.: n	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 83	Parc.: 19-a	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

--

TITULARES Y OBSERVACIONES


DELL'OCA, Norberto Ruben y DELL'OCA, Jorge Carlos



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA	
https://servicios.rpba.gob.ar/firma/5E10796C6BC752430BE042627	
<p>La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801 El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP</p>	

MATRÍCULA	43.024	PARTIDO (y código) GENERAL SARMIENTO (48)	NOMENCLATURA CATASTRAL IV.N.Manz.83.P.19a	A
-----------	--------	--	--	----------

4.12.81 - 107244 FECHA Y NUMERO DE ENTRADA DESCRIPCION DEL INMUEBLE	DESIGNACION SEGUN PLAN	TITULO Lote 19 de la Manz.83.
	UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS GENERAL SARMIENTO, Ingeniero Pablo Nogues, Pcia de B.As., y mide: -10,50 m de SO, 10,97m en el C/fte al NE, 30,96m en el NO y 33,85m al SE lindando SO con calle sin nombre, al NE lote - 2b, al NO con parcela 20 y al SE F.18.	
ANTECEDENTE DOMINIAL: N° 1379/973.-GENERAL SARMIENTO ZONA V.-		

a) Titularidad sobre el dominio	Proporcion	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-fecha-Motivo-Regis.-Juridic.
1)-DELL'OCA, Jorge Carlos, Arg.nac.el 3/XII/953, D.N.I.N.º 11090322, C/lras.nup.con Cristina Neemi Quinteros, vec.de este Ptdo.	50%	(1) HIPOTECA U\$S.18.156,00.- a f/de: Alba Iris BORSARI - Edmundo DOURA - Silvia Ethel CABREIRA - Esc.º 237 - 14/5/93.	1) CANCELACION TOTAL de hipot.-b-1- Esc.54, del 30/5/94.- Esc.Orona (CF) - 1367359/6 del 23/9/94 - TR.26/9/94	480679-8/7/5/93-Hip.º 24
DELL'OCA, Norberto Ruben, Arg.nac.el 28/I/952, D.N.I.N.º 10187482, C/lras.nup.con Sonia Beatriz Charif, vec.de este Ptdo.	50%	Escrib. Isolina Perez de Vitale (48) - 640.986/0 - del 11/6/93 - T.R. 16/6/93 - P.º 1.3308922 - DEPT.R. 6-7-93		694069-25/5/94 - Hip.º 24
Donn. Escrit. 829 del 24/X/985 - Escrib. Juan Jose Guillot (18) F.S.N.º 308739.		sigue en A2		994828/4,30/07/96 - Cesion.parcial.Cr - Cred.hip.r.12066 (201).

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO 	FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR 
--	--

MATRICULA	43024 (48)	PARTIDO (y código)	-2-	NOMENCLATURA CATASTRAL	-2- A
	a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº Fecha-Motivo-Regia.-Jurisdic.
			Viene de A 1..... Inscrip. Prov. de Hipot. Escrib. Gallo 525 del 31/5/94, Escrib. Gallo reg. 24) present. 959.546/6 del 13/7/94. T.R. 18/7/4.- & ASIEN TO-2) HIPOTECA. U\$S. 25.632. a / f. de Doure, Edmundo, u\$ s. 11.800; Ga- mez, Victor Adrián, u\$ s. 840; y los cónygs. en 2das. y lras., respectiv. Rafael Sucari y Sa- pinola Fernandes, María Inés, U\$ S. 6496, cada uno.- Esc. 525, del 31/5/94, Esc. -Ga- llo(48)s/certif. 694069/8- pres. 959546/6 del 13/7/94- 1017 1217 ASIENTO 3----- EMBARGO EJECUTIVO u\$S: 12700 con mps U\$S 3200 en autos " Doure Claudia Catalina c/ Delfoca Jorge C. s/ Ejec. Hip."; Juzg. Nro. 32; Juzg. Nac. Civ; Dpto. Jud.----- Cap. Federal; Oficio----- 15/7/1996; Condi.----- Certif. N.º 994828/4 del----- 30/7/96 Cesión parcial----- Credito Hip; Presen. Nro----- 1141947/9 del 28/08/1996.----- (45) INSCRIP. PROV. DE CESION de Cred Hip. Escrib 173 del 25-8-98. Escrib Mengen de ara- bajal I (201, Pres 1974416/0 del 13-11-98. (201)		1444884/4.28-8 98. Cas. Cred. Hipot. R. 264 (201) 957
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63					
FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO		FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR			

MATRÍCULA

43024 (12)

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº Fecha Motivo Regis. Jurídico
		<p>ASIENTO 10----- EMBARGO \$ 115297,03 + \$----- 50000 en autos MAJDALANI----- HERNAN ARIEL C/ DELL'OCA----- NORBERTO RUBEN Y OTRO S/----- EJECUCION HIPOTECARIA EXPTE 56771; Juzg. Nro. 9; Juz. Civil y Com. (047); Secret. unica:----- Dpto. Jud. G.S. Martin; Oficio 22/9/2014; Present. Nro. 01----- 0917432/0 del 01/10/2014.----- F.S. 129213/2013.----- (21)</p> <p>ASIENTO 11----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 01 0793180/9 de fecha----- 02/09/2014 del Asiento 8-9; Present. Nro. 01 0368167/7----- del 04/06/2019.----- F.S. 66913/2015.----- (29)</p> <p>ASIENTO 12----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 01 0917432/0 de fecha----- 01/10/2014 del Asiento----- 8-10; Present. Nro. 01----- 0368170/3 del 04/06/2019.----- F.S. 66923/2015.----- (37)</p> <p>ASIENTO 13----- EMBARGO en autos "RIZZO----- DANIEL GUILLERMO C/DELL'OCA NORBERTO RUBEN Y OTRO----- S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" N°66138;----- Juzg. Nro. 9; Juz. Civil y----- Com. (047); Dpto. Jud.----- G.S. Martin; Present. Nro. 98 1147955/3 del 26/08/2024.----- (48)</p>		

Done

MINISTERIO DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

BUENOS AIRES PROVINCIA



MATRÍCULA

MATRÍCULA : 43024(048)

CATASTRO:

CA
SERIE

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones <small>Nº - Fecha - Motivo - Regis. - Juzisd.</small>
		<p>ASIENTO 7----- EMBARGO PREVENTIVO \$----- 2190.56 + \$ 547.64 en autos FISCO DE LA PCIA DE BS AS----- C/ DELL'OCA NORBERTO RUBEN----- Y OTRO S/ APREMIO; Juzg. Nro.----- 1; Cont. Administ. (047);----- Dpto. Jud. G.S. Martin; Oficio----- 19/9/2005; Present. Nro. 01----- 1485228/5 del 27/10/2005.----- F.S. n275840/2004.----- (21)</p> <p>ASIENTO 8----- EMBARGO PREVENTIVO----- \$2.190.56 + \$547.64 en----- autos FISCO DE LA PCIA DE----- BS AS C/DELL OCA NORBERTO----- RUBEN Y OTRO S/APREMIO;----- Juzg. Nro. 1;----- Cont. Administ. (047);----- Dpto. Jud. G.S. Martin; Oficio----- 17/9/2010; Present. Nro. 01----- 1165283/3 del 22/09/2010.----- F.S. 815/2010.----- (35)</p> <p>ASIENTO 9----- EMBARGO \$33000 + \$ 8000 en----- autos RIZZO DANIEL----- GUILLERMO C/DELL'OCA----- NORBERTO RUBEN Y OTRO S/----- INCIDENTE DE EJECUCION DE----- HONORARIOS EXPTE 61941;----- Juzg. Nro. 9; Juz. Civil y----- Com. (047); Secret. unica;----- Dpto. Jud. G.S. Martin; Oficio----- 27/8/2014; Present. Nro. 01----- 0793180/9 del 02/09/2014.----- F.S. 129163/2013.----- (49)</p> <p style="text-align: right;"><i>Segue</i></p>		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

										Continúa a fs. SERIE Nº
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

